

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 29/14 (Pcia. de Salta)

Salta, 15 de diciembre de 2014

B.O.: 17/12/14 (Salta)

Vigencia: 17/12/14

Provincia de Salta. Impuesto a las actividades económicas. Exenciones. Constancias de beneficios para el año 2015. Tramitación. Constancias emitidas en el año 2014. Prórroga de su vigencia.

Art. 1 – Establecer el día 20 de enero de 2015 como fecha a partir de la cual podrá tramitarse la obtención de constancias de exención –Fs. 600 o 601– del impuesto a las actividades económicas para el período fiscal 2015.

Art. 2 – Las constancias de exención emitidas para el año 2014 serán consideradas como constancia de no retención/no percepción, desde el 1 de enero de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2015.

Art. 3 – La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4 – Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 5 – De forma.